

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

1117. ORDEN Nº 1254 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE DECLARA EL NIVEL DE ALERTA 1 DE RABIA.

La titular de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, mediante Orden de 19/11/2021, registrada al número 2021001254, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Tras el la aparición de dos casos de Rabia en nuestra ciudad, diagnosticados por PCR e Inmunofluorescencia indirecta en el Laboratorio Nacional de Referencia del Instituto de Salud Carlos III, y de conformidad con el PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL CONTROL DE LA RABIA EN ANIMALES DOMÉSTICOS en España así como con el Reglamento de Sanidad Animal en la Ciudad de Melilla y los Protocolos de nuestra Unidad, procede la **DECLARACIÓN DE NIVEL DE ALERTA 1 DE RABIA**.

ANTECEDENTES.

El primer caso diagnosticado positivo se trata de un perro asilvestrado que se encontraba en la zona de los Pinares de Rostogordo, que fue capturado el día 21 de septiembre por el Servicio de Recogida de animales con sintomatología compatible y del cual se desconoce su origen. Probablemente este animal pertenecía a una manada de perros asilvestrados, y que se encuentra habitualmente por aquella zona, pudiendo haber sido contagiado por algún otro animal carnívoro desconocido de pequeño tamaño procedente de Marruecos (zorro, gato, cachorro de perro u otras especies), que se haya podido introducir en la ciudad atravesando la valla por alguno de los aliviaderos o rejas mas anchas que allí se localizan.

El segundo caso se trata igualmente de un perro asilvestrado que se encontraba por la misma zona que el anterior en las inmediaciones del río Nano.

Considerando que al ser zona endémica de la enfermedad, las medidas que se toman normalmente en Melilla en relación a la Rabia son amplias e importantes, pero no obstante, en estas circunstancias, se hace necesario reforzarlas.

Visto el Informe Técnico emitido por el responsable de la Unidad de Sanidad Animal y Zoonosis de la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias, aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, La Ley 8/2003 de Sanidad Animal, El Plan de Contingencias para el control de la Rabia en España de 2013 y El Reglamento regulador de Sanidad Animal en Melilla aprobado por Decreto de 26 de enero de 2017.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40402/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Declarar el Nivel de Alerta 1: Presencia de un caso de Rabia (posibilidad de transmisión autóctona). Las medidas durarán como mínimo 6 meses, e incluye las siguientes:

1º.- El Área geográfica de Restricción (AR) del foco es el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cualquier animal agresor susceptible a la rabia que se encuentre dentro del AR (a excepción de los identificados y vacunados correctamente) será considerado como Caso Probable, y en cualquier caso deberá extremarse la vigilancia epidemiológica.

2º.- Refuerzo de la Vigilancia y medidas de control.-

2.1.- Se comunicará a la Empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos, la obligación de notificar a Sanidad Animal, de forma inmediata, la aparición de cualquier animal CARNIVORO SILVESTRE O DOMÉSTICOS aparecido muerto dentro del Área restringida.

Se tomarán muestras de todos los cadáveres de carnívoros encontrados en el AR siempre que su estado lo haga posible, para su envío al Laboratorio Nacional de Referencia para su diagnóstico de rabia.

2.2.- Se evitará el contacto del Ganado Doméstico con cualquier carnívoro doméstico. Si de la vigilancia del ganado se sospechase que algún animal puede haber sido infectado, se aislará y, en caso de mostrar sintomatología compatible, se sacrificará y se analizará contra la rabia.

3º.- Refuerzo del control de animales vagabundos o abandonados. Si no se puede localizar al propietario en el plazo de 48 horas, o el animal está sin identificar pero se trata de un animal que pueda ser sometido